EXPTE. D- 1962 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º: Adhiérese la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.852 y sus modificatorias que instituye el día 8 de noviembre como *" Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro"*, en conmemoración de María Remedios del Valle a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

ARTICULO 2º: Incorpórase el día 8 de noviembre como "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro" al calendario escolar.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires incorporar la conmemoración de dicho día y la promoción de la cultura "Afro" a los contenidos curriculares del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades.

ARTICULO 4º: Encomiéndase al Poder Ejecutivo que a través del Área que crea competente, se sirva implementar políticas públicas que permitan visibilizar la conmemoración del "*Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro*", fomentar la inclusión y apoyar a la cultura afro en sus distintas disciplinas.

ARTICULO 5º: Las actividades de conmemoración y las políticas públicas de visibilización, apoyo e inclusión que se lleven a cabo en virtud de la presente ley deberán incorporar la perspectiva de género.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 6º: Invitase a los Municipios a adherir a la presente.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SUSANA GONZALEZ
Diputada Provincial
Bloque FRENTE DE TODOS
H.C. Diputados de la Pcia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto que la provincia de Buenos Aires adhiera a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.852, que instituyó el día 8 de noviembre como *"Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro"*, en conmemoración de María Remedios del Valle a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

La mencionada norma que fuera sancionada en el año 2013 y a cuyos fundamentos remitimos, reivindica las raíces afroargentinas que forman parte de nuestra historia y nuestro presente, a la vez que reconoce un día especial dedicado a aquellas personas que aún siendo esclavizadas se identificaron con este país y fueron partícipes de la lucha por nuestra independencia.

La misma tuvo su antecedente en la provincia con la sanción de la ley 14276 del año 2011, mediante la cual se instituyó el 11 de octubre como "Día de la Cultura Africano-Argentina", adoptando entonces una fecha distinta a la ley nacional, evocando el día que se trató y aprobó la petición para otorgar sueldo de capitana de infantería a la "Madre de la Patria".

La ley 26852, que se propone adherir por el presente, expresa el reconocimiento al fundamental papel que ha tenido y mantiene la cultura africana en nuestro país y en nuestra Provincia en particular, estableciendo el 8 de noviembre como efeméride nacional, fecha también adoptada por distintos provincias y las distintas entidades o asociaciones Afro, y que refiere al día del fallecimiento de María Remedios Del Valle.

La mentada norma, amén de incorporar el 8N al calendario escolar y encomendar al Ministerio de Educación de la Nación que a través del Consejo Federal acuerde con las autoridades educativas de las distintas provincias la incorporación de la

FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

conmemoración de dicho día, también tiene por objeto la inclusión de la cultura afro a los contenidos curriculares del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades.

Sin embargo, en la realidad aún no ha alcanzado los progresos anhelados por el Legislador, principalmente por la falta de adhesión de muchas jurisdicciones (entre ellas Buenos Aires), situación que lleva a determinar que la inclusión o no de la temática quede supeditada a la voluntad de las autoridades educativas de turno, en lugar de convertirse en una política pública.

En este contexto, menos de la mitad de las jurisdicciones han incorporado la efeméride 8N al calendario escolar o modificado las curriculas, o implementado alguna forma de aplicación de contenidos afro a la enseñanza en los distintos niveles educativos.

La provincia de Buenos Aires, si bien ha hecho grandes avances en los últimos años al respecto, tiene pendiente la adhesión a la ley 26852 no solo para que el dia 8N sea común a nación, provincias y municipios, sino también para profundizar la difusión y reconocimiento a una cultura determinante en nuestra historia y que nos habilitará además a entender nuestra multiculturalidad y diversidad, todo ello con la meta final de eliminar toda forma de racismo y discriminación.

Es imprescindible que avancemos hacia la "descolonización" del sistema educativo y así remover saberes y valores inculcados en base al eurocentrismo y la racialización dominante, repensar a nuestra sociedad libre de prejuicios.

El mito de la identidad nacional casi en su totalidad teñida de blanco, contribuyeron a negar la historia negra y simultáneamente construyó una imagen de la mujer negra y del hombre negro como ajenos al progreso y a los "valores" de la ciudadanía moderna.

El orden racial sustentado absurdamente en la supremacía biológica cultural de herencia blanca hispana-europea, impuso la discriminación y el racismo como formas de

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

disciplinamiento social, invisibilizando la opresión hacia el negro/a y lo/la responsabilizaron de su propia condición.

La ausencia de lo afro en los libros y el ocultamiento deliberado de la presencia negra en todos los ámbitos de la sociedad, representa un "Genocidio Cultural" perpetrado a través del racismo historiográfico, que devino entre otras aberraciones en el uso irresponsable del lenguaje al referenciar "negro o negra" con algo negativo o para menospreciar a alguien.

En este contexto la ley 26852 vino a expresar el reconocimiento al papel fundamental que ha tenido y mantiene la cultura africana en la historia de la República Argentina y en nuestra Provincia en particular, ya que es una de las jurisdicciones que cuenta con mayor población negra. A modo de ejemplo podemos mencionar la numerosa colectividad Caboverdiana que se radicó en el municipio de Ensenada desde fines del siglo XIX.

Por lo expuesto, siendo imprescindible profundizar la concreción de políticas públicas, principalmente desde la educación formal, y unificar en todo nuestro país el 8 de noviembre como el "*Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro*", es que solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

SUSANA GONZALEZ
Diputada Provincial
Bloque FRENTE DE TODOS
H.C. Diputados de la Pcia Buenos Aires